

Criterios de admisión en Emergencias sanitarias

Las solicitudes se ordenarán de la siguiente manera:

- **Primero:** Las personas que **hayan estado matriculadas en convocatorias de pruebas libres de Navarra** en cursos anteriores, en módulos profesionales de este ciclo formativo y que **acrediten** tener superados módulos profesionales del ciclo cuya suma de horas totales sea **igual o superior a 960 horas** (conforme al currículo de Navarra previo a la adecuación a las condiciones de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional –**plan antiguo**–).

A los únicos efectos de este cómputo de horas superado, se considerarán también los módulos profesionales que pudieran ser objeto de convalidación mediante la acreditación, vía formación continua o vía acreditación de competencias, de los correspondientes estándares de competencias profesionales (ver la correspondencia en el anexo 4 de la presente resolución).

- **Segundo:** Las personas que **no hayan estado matriculadas en convocatorias de pruebas libres de Navarra** en cursos anteriores, en módulos profesionales del ciclo formativo para el que solicitan la inscripción y que **acrediten haber superado en Navarra** módulos profesionales del ciclo cuya suma de horas totales sea **igual o superior a 960 horas** (conforme al currículo de Navarra previo a la adecuación a las condiciones de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional –**plan antiguo**–),
 - **y/o acrediten vía formación continua** realizada en **Navarra** los estándares de competencias profesionales que les permitan, en su caso, obtener una convalidación de módulos profesionales del ciclo cuya suma de horas totales sea **igual o superior a 960 horas** (conforme al currículo de Navarra previo a la adecuación a las condiciones de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional –**plan antiguo**–),
 - **y/o acrediten vía acreditación de competencias** realizada en **Navarra** los estándares de competencias profesionales que les permitan, en su caso, obtener una convalidación de módulos profesionales del ciclo cuya suma de horas totales sea **igual o superior a 960 horas** (conforme al currículo de Navarra previo a la adecuación a las condiciones de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional –**plan antiguo**–).

- **Tercero:** Personas solicitantes **empadronadas en Navarra con una antigüedad de, al menos, un año** (a la fecha de inicio de la presentación de la solicitud de inscripción).
- **Cuarto:** El **resto** de personas interesadas.

Las personas de los **grupos primero y segundo** que obtengan plaza se matricularán en las pruebas libres en el ciclo conforme al **plan de estudios antiguo**.

Las personas de los **grupos tercero y cuarto** que obtengan plaza se matricularán en las pruebas libres en el ciclo conforme al **plan de estudios nuevo**.

La lista de **prelación** se establecerá, para el **grupo primer y segundo grupos** mencionados, atendiendo a los siguientes criterios de **prioridad**:

a) Grupo primero:

– Conforme al **número de módulos superados y/o reconocidos** en convocatorias de pruebas libres de cursos anteriores de **Navarra** correspondientes al ciclo formativo de Emergencias Sanitarias, **de mayor a menor** número de módulos.

A estos efectos, se computan como módulos superados aquellos que pudieran ser objeto de convalidación mediante la acreditación de los correspondientes estándares de competencias profesionales (vía formación continua o vía acreditación de competencias profesionales).

– En caso de empate de número de módulos superados y/o reconocidos, se resolverá aplicando el resultado del sorteo realizado en el Departamento de Educación para la admisión del curso 2025-2026.

b) Grupo segundo:

– Conforme al **número de módulos superados y/o reconocidos** correspondientes al ciclo formativo de Emergencias Sanitarias, **de mayor a menor** número de módulos.

A estos efectos, se computan como módulos superados aquellos que pudieran ser objeto de convalidación mediante la acreditación de los correspondientes estándares de competencias profesionales (vía formación continua o vía acreditación de competencias profesionales).

– En caso de empate de número de módulos superados y/o reconocidos, se resolverá aplicando el resultado del sorteo realizado en el Departamento de Educación para la admisión del curso 2025-2026.

c) Grupos tercero y cuarto:

– Conforme a la **nota media de la condición de acceso** alegada, expresada con dos decimales, **de mayor a menor**. Las personas que no tengan nota media computada pasarán al último lugar de su grupo.

– En caso de empate en este primer criterio se resolverá aplicando el resultado del sorteo realizado en el Departamento de Educación para la admisión del curso 2025-2026.